

guntas antes desta a sido y es avido y tenido por tal caballero hijodalgo y como tal a tratado y trata su persona teniendo armas criados y caballos e acompañandose con caballeros e personas de mucha calidad y en esta posesion es avido y tenido e tal a sido y es la publica voz y fama digan &.

Si saben que todo lo suso dicho es publico y notorio y publica voz y fama ansi en esta cibdad como en todas las demas partes ciudades villas y lugares de los rreynos de castilla digan lo que saben el doctor pedro gonzalez del prado.

En la ciudad de mexico a nueve dias del mes de noviembre de mil y quinientos y ochenta y siete años ante el licenciado pablo de torres corregidor desta ciudad hecho este ynterrogatorio el corregidor le ubo por presentado en quanto es pertinente y mando por el se examinen los testigos que presentare ante qualquier escrivano a quien dio comision el licenciado pablo de torres rodrigo leon escrivano publico.

Probanza de diego xvarez de peredo. En la ciudad de mexico en nueve dias del mes de noviembre de mil y quinientos y ochenta y siete años.

El dicho diego xvarez de peredo para la dicha probanza presento por testigo en este caso a hernando de montalvo vezino desta ciudad del qual fue tomado y rrecibido juramento por Dios nuestro Señor y por la señal de la Cruz segun forma de derecho y prometio de dezir verdad e siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conoce a las partes que conocio a juan xvarez de peredo vezino que fue desta cibdad y a diego lopez de peredo padre y abuelo de dicho xvarez de peredo que le presenta por testigo e tiene noticia desta casa.

Fue preguntado por las preguntas generales de la ley que le fueron fechas dixo que de hedad demas de cinquenta años y no le tocan las generales de la ley que le fueron fechas e que Dios ayude a la verdad.

A la segunda pregunta dixo que sabe la pregunta como en ella se contiene y es y pasa como la pregunta lo dize preguntado como la sabe dixo que por que este testigo conocio en triana en la ciudad de sevilla en los rreynos de castilla en el castillo de triana por familiar al dicho diego lopez de peredo el qual vido este testigo y sabe que fue casado e velado segun orden de la santa madre yglesia con la dicha doña

constanza xvarez e como tales marido e muger este testigo los vido mucho tiempo hazer vida maridable en uno como tales maridos y muger y esto es publico y notorio y lo fue en la dicha cibdad de sevilla y triana y otras partes donde los suso dichos fueron conocidos durante su matrimonio entre los hijos que tuvieron hubieron el dicho juan juarez de peredo que le presenta por testigo y como tal su hijo este testigo vido al dicho diego lopez de peredo e doña constanza xvarez tratallo y nombrallo alimentandole como tal su hijo fue avido y tenido e comunmente rreputado segun dicho es y por esto lo sabe y rresponde a la pregunta.

A la tercera pregunta dixo que sabe la pregunta como en ella se declara y es y pasa como la pregunta lo dize preguntado como lo sabe dixo que por que el dicho juan xvarez de peredo en esta ciudad hizo vida maridable en uno con la dicha doña ana de naxara su legitima muger y durante su matrimonio ubieron y procrearon por su hijo legitimo entre otros al dicho diego xvarez de peredo que litiga el qual vido este testigo que le trataban criaban alimentandole de todo lo necesario llamandole ellos a el hijo y el dicho diego xvarez de peredo a el dicho juan xvarez de peredo e doña ana de naxara padres y esto es publico y notorio en esta ciudad que fueron maridos y muger legitimamente casados pero que este testigo no se halla a su velacion y todo lo demas contenido en la pregunta lo vido ser y pasar como en ella se declara.

A la quarta pregunta dixo que conociendo este testigo en la ciudad de sevilla al dicho diego lopez de peredo padre del dicho juan xvarez de peredo padre del dicho diego xvarez que litiga como dicho tiene de mas de treinta y tres años a esta parte que lo conocio en la ciudad de sevilla familiar del santo officio este testigo lo tenia y tuvo por caballero hijodalgo e como tal era tenido entre todos los caballeros y personas que le conocian y este testigo tuvo en sus propias manos la executoria rreal que el dicho diego lopez de peredo tenia de caballero hijodalgo la qual era muy autentica y bastante e como tal las hezes que se ofrecian le guardaban las preminencias que se suelen guardar a los caballeros hijosdalgo la qual executoria este testigo vido que presento el dicho diego lopez de peredo en el santo officio de la inquisicion de sevilla acerca de que se mandaba que los familiares que fuesen del dicho santo officio demas de

ser cristianos viejos presentasen ynformacion y otros rrecaudos de si eran caballeros hijosdalgo la qual executoria fue presentada en el santo officio de la ynquisicion de sevilla de la qual en aquella ocaion se aprovecho el dicho diego lopez de peredo y esto sabe de la pregunta.

A la quinta pregunta dixo que todo lo contenido en la pregunta era publico y notorio en la ciudad de sevilla ser como la pregunta lo dize y esto lo oyo dezir a muchas personas que los conocian y por esta causa sabe los dichos peredos y el dicho diego xvarez de peredo que litiga es y desiende de la dicha casa de peredo en las montañas y esto rresponde y en quanto a lo demas contenido en la pregunta rresponde lo que dicho tiene.

A la sexta pregunta dixo que en la ciudad de sevilla y en esta tierra este testigo y otras muchas personas que conocian al dicho diego xvarez de peredo por ser hijo del dicho diego lopez de peredo fue avido y tenido por caballero hijodalgo y por tal lo trataba este testigo y era publico y notorio serlo y como tal este testigo le vido tratar su persona acompañandose el dicho juan xvarez de peredo con caballeros hijosdalgo e gente ciudadana y noble y esto lo sabe por que lo vido.

A la setima pregunta dixo que este testigo a tenido y tiene al dicho diego xvarez de peredo e nieto del dicho diego lopez de peredo por caballero hijodalgo e por tal es avido e tenido en esta ciudad entre todas las personas que lo conocen y por tal lo ha tenido y tiene este testigo como tal caballero le a visto este testigo y tratar su persona teniendo muchas armas y caballos muy buenos y criados acompañandose con caballeros personas de mucha calidad e por tal caballero hijodalgo es tenido y es publica voz y fama y esto rresponde a la pregunta.

A la octava pregunta dixo que todo lo que dicho tiene es publico y notorio y publica voz y fama segun dicho es ansi en esta ciudad como en todas las demas partes ciudades villas y lugares de los rreynos de castilla donde tienen noticia de los suso dichos y son conocidos la qual es la verdad e lo que pasa para el juramento que tienen fecho en que se afirmo y rratifico y si necesario es lo vuelve a dezir de nuevo y lo firmo hernando de montalvo ante mi benito beltran escrivano de su magestad.

Estando en unas casas junto a cha-

pultepeque que jurisdiction de la ciudad de mexico de la nueva españa en doze dias del mes de noviembre de mil y quinientos y ochenta y siete años el dicho diego xvarez de peredo para la dicha probanza presento por testigo en este caso a alonso de silva vezino de mexico del qual fue tomado y rrecibido juramento por Dios nuestro Señor y por una señal de cruz segun forma de derecho e prometio dezir verdad e siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo e depuso lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conoce a pedro de barrientos e conoce a diego xvarez de peredo que lo presento por testigo e conocio a juan xvarez de peredo vezino que fue de mexico padre de diego juarez de peredo e conocio a diego lopez de peredo abuelo del dicho diego xvarez de peredo vezino de triana en la ciudad de sevilla en los rreynos de castilla e tiene noticia desta causa.

Fue preguntado por las preguntas generales de la ley que le fueron fechas e dixo que de hedad de sesenta y ocho años poco mas o menos y no le tocan las generales de la ley que le fueron fechas e que Dios ayude a la verdad.

A la segunda pregunta dixo que sabe la pregunta como en ella se contiene y es y paso como la pregunta lo declara preguntado como lo sabe dixo que por que avia mas de quaranta años que este testigo en la cibdad de sevilla en triana estuvo en la casa del dicho diego lopez de peredo abuelo del que litiga sirviendole e vido que el dicho diego lopez de peredo era casado e velado segun horden de la santa madre yglesia con doña constanza su legitima muger por que demas de ser esto publico e notorio les vido hazer vida maridable en uno como tal marido y muger e durante el dicho matrimonio entre otros hijos que tuvieron ubieron y procrearon por su legitimo hijo al dicho juan xvarez de peredo padre del que litiga e como tal su hijo vido al dicho diego lopez e doña constanza su muger tratarle e nombrarle e llamarle hijo y el a ellos padre y le alimentaban de todo lo que avia menester e como tal su hijo legitimo fue y es avido e tenido e comunmente rreputado y esto lo vido por lo que dicho tiene y por esto lo sabe y responde a la pregunta.

A la tercera pregunta dixo que sabe la pregunta como en ella se declara y es como la pregunta lo dize por que en mexico conocio este testigo al dicho juan xvarez de peredo por la conocen-

cia que tenia en casa de su padre diego lopez de peredo a quien este testigo sirvio e vido e sabe que el dicho juan xua-rez de peredo fue casado y velado segun orden de la santa madre yglesia con la dicha doña constanza de najara su legiti-ma muger e como tales marido y muger este testigo les vido hazer vida mari-dable en uno durante su matrimonio entre otros hijos que tuvieron uvieron al dicho diego xua-rez de peredo que le presenta por testigo a el qual les vido tratar llamandoles el dicho diego xua-rez padre y madre y los suso dichos a el hija e como tal lo trataban y nombra-ban alimentandolo de todo lo necesario y esto demas de lo aver visto es publico y notorio no embargante que no los vido velar este testigo a los suso dichos y esto rresponde a la pregunta.

A la quarta pregunta dixo que en el tiempo que este testigo sirvio a el dicho diego lopez de peredo y antes es-te testigo lo tuvo por caballero hijodal-go notario de solar conocido e como tal se le guardaban las execuciones que se deben guardar a los caballeros hijos-dalgo y esto es publico y notorio entre todas las personas que lo cono-cieron como tal caballero le vido este testigo en el tiempo que sirvio ser familiar y alcaide del castillo de triana en el santo officio de sevilla lo qual no se suele ni solian dar tales cargos sino fueran caballeros y hijodalgo notorios de mas de cristianos biejos y como tal caballero los ynquisidores del santo offi-cio y otros caballeros principales lo te-nian e trataban como a tal guardandole las preminencias y libertades que por rrazon de ser tal caballero se le debian guardar y esto lo vido este testigo de-mas de ser publico y notorio y rrespon-de a esta pregunta.

A la quinta pregunta dixo que lo contenido en la pregunta acerca de de-cender el dicho diego lopez de peredo abuelo del que litiga de las montañas de la casa de los peredos era publico y notorio ser de la dicha casa lo qual oyo este testigo dezir a muchas personas que dello tuvieron noticia mas ancianos que este testigo que los que desendian de la dicha casa heran caballeros hijos-dalgo de solar conocido e que por de-cender el dicho diego xua-rez de peredo de la dicha casa lo era e muy principal e ansi este testigo vido que al tiempo que la dicha doña constanza salia para yr a misa yban con ella acompañando-la muchos caballeros vezinos de triana hijodalgo y esto no era una vez sino muchas y este testigo le llevaba la fal-

da a la suso dicha por que le servia de paje y lo demas contenido en la pregunta rresponde lo que tiene rrespondido en la pregunta antes desta.

A la sexta pregunta dixo que sabe la pregunta como en ella se contiene y es y pasa como la pregunta lo dize por que este testigo vido quel dicho juan xua-rez en la ciudad de sevilla y en triana y en mexico y en todas las partes donde era conocido hera tenido por tal caballero hijodalgo e como tal le trata-ban y el trataba su persona acompa-ñandose con los mas principales caba-lleros de las partes donde asistia e como tal era avido y tenido e comunmente rreputado por tal caballero hijodalgo e si otra cosa fuera este testigo lo supie-ra e no pudiera ser menos por aver sido criado de sus padres como dicho tiene.

A la setima pregunta dixo que de-mas de tener este testigo a el dicho die-go xua-rez de peredo por tal caballero hijodalgo por ser hijo del dicho juan xua-rez de peredo y nieto del dicho diego lopez de peredo lo a sido y es de todas aquellas personas que lo cono-cen y como tal caballero hijodalgo le a visto tratar acompañandose con las per-sonas mas principales de la ciudad de mexico y de las demas partes donde a estado y este testigo le a visto tener ar-mas y caballos y criados y tratarse co-mo se tratan los caballeros hijodalgo y esto lo ha visto y es publico y noto-rio.

A la otava pregunta dixo que todo lo que dicho tiene es la verdad publico y notorio e publica voz y fama entre todas las personas que de ello tienen noticia y en esto se afirmo y rratifico y si necesario es lo vuelve a dezir de nue-vo y no firmo por que dixo que no sa-bia. Ante mi benito beltran escribano de su magestad.

Estando en unas casas junto a tacu-baya que es en la heredad de mexico en la nueba españa en doze dias del mes de noviembre de mil y quinientos y ochenta y siete años (1587) el dicho diego xua-rez de peredo para la dicha probanza presento por testigo en este caso a alonzo ortiz Labrador vezino de tacubaya que asiste en esta heredad del qual fue tomado y rrecibido jura-mento por Dios nuestro Señor y por una señal de cruz segun forma de de-recho e prometio de dezir verdad y sien-do preguntado por el tenor de las pre-guntas del ynterrogatorio dixo e depu-so lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que co-noce a pedro barrientos de mucho tiem-

po a esta parte e conocio a juan xua-rez de peredo padre de diego xua-rez de pe-redo que le presento por testigo e cono-cio a diego lopez de peredo mas de lo aver oydo tratar y nombrar a un hom-bre muy biejo de triana que se llamaba pedro mateos y antona diaz su muger que conocieron al dicho diego lopez de peredo abuelo del dicho diego xua-res e tiene noticia desta causa.

Fue preguntado por las preguntas generales de la ley que le fueron fechas dixo que es de edad de sesenta y ocho años poco mas o menos y no le tocan las generales de la ley que le fueron fe-chas.

A la segunda pregunta dixo que lo contenido en la dicha pregunta como dicho tiene lo oyo este testigo dezir al dicho pedro mateos y a la dicha antona diaz su muger vezinos que fueron de triana en la ciudad de sevilla en los rreynos de castilla como ellos avian co-nocido a diego lopez de peredo y a do-ña constanza xua-rez su muger los qua-les siendo casados sigun horden de la santa madre yglesia de rroma entre otros hijos que tuvieron ovieron y pro-crearon por su hijo legitimo al dicho juan xua-rez padre del que litiga e co-mo tal su hijo le avian visto tratar e nombrar dandole lo que avia menester y esto se lo oyo dezir a los suso dichos muchas vezes tratandole del dicho die-go xua-rez y a otras muchas personas lo a oydo dezir.

A la tercera pregunta dixo que lo contenido en la pregunta lo sabe y es y paso como la pregunta lo dize pre-guntado como lo sabe dixo que por que este testigo conocio muchos años al di-cho juan xua-rez de peredo e vido que hazia vida maridable en uno con la di-cha doña ana de najera su legitima mu-ger en la ciudad de mexico muchos años e durante su matrimonio ovieron e pro-curaron por su hijo legitimo a el dicho diego xua-rez de peredo entre otros hi-jos que tuvieron e como tal su hijo le-gitimo lo trataban llamandole hijo y el a ellos padras y como tal lo alimenta-ban de todo lo necesario y esto lo vido y demas desto es publico y notorio y publica voz y fama y por esto lo sabe pero no los vido desposar mas que des-pues de recien casados les vido hazer lo que dicho tiene.

A la quarta pregunta dixo que todo lo contenido en la pregunta no una vez ni dos sino muchas lo oyo este testigo dezir por publico y notorio al dicho pe-dro mateos y antona diaz su muger que eran muy biejos ser y pasar lo conteni-

do en la pregunta como en ella se de-clara y averlo visto demas de ser publi-co y notorio y averlo oydo este testigo a otras personas que los conocieron y por tal caballero hijodalgo notorio a te-nido este testigo al dicho juan xua-rez y al dicho diego xua-rez de peredo que litiga por ser y decender del dicho die-go lopez de peredo y esto rresponde.

A la quinta pregunta dixo que lo contenido en la pregunta lo ha oydo de-zir como en ella se declara a personas de credito que conocieron al diego lopez de peredo ser y pasar lo contenido en la pregunta como en ella se declara pe-ro que este testigo no le conocio.

A la sexta pregunta dixo que es-te testigo y otras muchas personas que conocieron al dicho juan xua-rez de pe-redo lo tenian y tuvieron por caballero hijodalgo y descender de padre y aguelo caballero hijodalgo de casa y solar co-nocido e como tal vido este testigo que le trataban y tenian guardandole las franquezas que se suelen guardar a los tales caballeros e como tal trataba su persona tratandose y acompañandose con caballeros y gente noble y esto es publico y notorio publica voz y fama y no sabe otra cosa en contrario.

A la setima pregunta dixo que es-te testigo a tenido y tiene al dicho die-go xua-res de peredo que le presenta por testigo por ser hijo del dicho juan xua-rez e nieto del dicho juan xua-rez de peredo de quien tiene mucha noticia por tal caballero hijodalgo e como tal este testigo le ha visto tratar su perso-na teniendo criados españoles armas y caballos y acompañandose con muchos caballeros y otras personas honrrados y nobles e por tal caballero hijodalgo le a visto tratar e tener a todas las perso-nas que le conocen y esto rresponde y si otra cosa fuera este testigo la supiera por la mucha conocencia y amistad que tuvo con el dicho juan xua-rez y esto es verdad y lo que pasa para el juramento que tiene hecho en que se afirmo y rratifico y lo firmo de su nombre alon-so ortiz ante mi benito beltran escriba-no de su magestad.

En la ciudad de mexico desta nuaba españa en treze dias del mes de noviem-bre de mil y quinientos y ochenta y siete años el dicho diego xua-rez de pe-redo para la dicha ynformacion presen-to por testigo en esta causa a juana rra-mirez natural de la ciudad de sevilla en triana muger de diego moreno vezi-no desta ciudad de la qual fue toma-do e rrecibido juramento por Dios nues-tro Señor y por la señal de la Cruz se-

gun forma de derecho e prometio de dezir verdad e siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente.

14 A la primera pregunta dixo que conoce a pedro barrientos y concio a diego lopez de peredo abuelo del que litiga por que trataba con sus parientes desta testigo y en especial con su abuelo e su padre en triana e concio a juan xvarez su hijo del dicho diego lopez de peredo e tiene noticia desta causa y a mas de quarenta años que los conoce a los dichos diego lopez de peredo e juan xvarez de peredo y esto rresponde.

Fue preguntada por las preguntas generales de la ley que le fueron fechas dixo que de hedad de sesenta años poco mas o menos y no le tocan las generales mas de conocerlos e que Dios ayude a la verdad.

21 A la segunda pregunta dixo que esta testigo concio a doña constanza muger de diego lopez de peredo por que entonces en aquel tiempo era muchacha y donzella y como tal estaba rrecogida en casa del dicho su aguelo mas de que era publico y notorio e se decia quel dicho diego lopez de peredo que esta testigo concio estaba casado y belado segun orden de la santa madre yglesia de rroma con la dicha doña constanza xvarez y como tal marido y muger hacian vida maridable en uno y esto demas de aberlo oydo esta testigo dezir a su padre y abuelo lo oyo a otras muchas personas y era publico y notorio ser marido y muger y que durante su matrimonio ubieron y procrearon entre otros hijos al dicho juan xvarez de peredo al qual concio esta testigo andar con el dicho diego lopez de peredo su padre y como tal lo oyo esta testigo a el dicho diego lopez quel dicho juan xvarez de peredo era su hijo legitimo y esto era publico y notorio e hijo de la dicha doña constanza y esto rresponde a la pregunta.

22 A la tercera pregunta dixo que sabe la pregunta como en ella se contiene y es y pasa como la pregunta lo declara preguntado como lo sabe dixo que por que esta testigo trataba en esta cibdad a el dicho juan xvarez de peredo de la concocencia que con el tenia del tiempo de su padre en triana de donde era natural y le vido hazer vida maridable en esta cibdad en uno con la dicha doña ana de najara su legitima muger como a tales marido y muger y esto es publico y notorio y durante su matrimonio entre ellos ubieron y procrearon por su hijo legitimo entre otros al dicho diego xvarez de peredo e como tal su hijo le

via tratar ellos a el diziendole hijo y el a ellos padres e lo alimentaban de lo que abian menester y esto lo vido y es publico y notorio entre todas las partes que desto tienen noticia y rresponde a la dicha pregunta.

A la quarta pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es publico y notorio y publica voz y fama entre todas las personas que dello tienen noticia por que esta testigo como dicho tiene concio a el dicho diego lopez de peredo en la ciudad de sevilla en triana el qual via que otros caballeros e personas principales con quien el dicho diego lopez de peredo andaba y se acompañaba decian y esta testigo lo oya y en especial a su abuelo desta testigo y a su padre y a otras personas mas ancianas de como el dicho diego lopez de peredo hera caballero hijodalgo de casa y solar conocido en las montañas donde tenia su casa conocida de donde decendia e como tal caballero le guardaban todas las franquezas e ynmunidades que se suelen guardar a los caballeros hijosdalgo e por tal lo tenia e tubo esta testigo y si otra cosa fuera esta testigo lo supiera e no pudiera ser menos por la mucha economia que tubo esta testigo on el dicho diego lopez de peredo y en especial su padre y abuelo e que como tal caballero oyo esta testigo dezir a sus parientes e mas ancianos en triana y era publico y notorio que el dicho diego lopez de peredo era familiar del santo officio de sevilla e que despues de esto que era alcaide del dicho santo officio y que aquel cargo no se daba si no era a los caballeros hijosdalgo por serlo el dicho diego lopez de peredo se lo avian dado a el y esto es publico y notorio y rresponde a la pregunta.

A la quinta pregunta dixo que lo contenido en la pregunta como dicho tiene en las preguntas antes desta es publico y notorio ser el dicho diego lopez de peredo e decender de la casa e parte que la pregunta dize e lo oyo ansi mesmo a sus ancianos y era publico y notorio y esto rresponde a la pregunta y en lo de los cargos que la pregunta dize rresponde lo que tiene rrespondido en la pregunta antes desta.

A la sexta pregunta dixo que lo contenido en la pregunta sabe por los aver visto ser y pasar como en la pregunta se declara por lo que dicho tiene e por que demas de ser tenido el dicho juan xvarez de peredo en triana y sebilla por caballero hijodalgo de solar conocido por ser hijo del dicho diego lopez de peredo en esta ciudad el tiempo que en

ella le concio lo tenia esta testigo por tal e todas las demas personas que lo concieron por tal caballero le trataron y el dicho juan xvarez de peredo como tal caballero le trataba su persona e casa teniendo armas y criados y esto rresponde a la pregunta.

74 A la setima pregunta dixo que por ser el dicho diego xvarez de peredo hijo del dicho juan xvarez de peredo e nieto de diego lopez de peredo su abuelo lo ha tenido y es tenido por tal caballero hijodalgo e como tal lo a visto esta testigo tratar su persona teniendo armas y caballos y criados y esto lo a visto por la concocencia que con el a tenido rrespeto de ser hijo y nieto de las personas que tiene dicho y esto es publico y notorio e publica voz y fama e la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico e no firmo por que dixo que no sabia ante mi benito beltran escribano de su magstad.

Testigos En la ciudad de mexico a diez y siete dias del mes de noviembre de mil y quinientos y ochenta y siete años el dicho diego xvarez de peredo para la dicha ynformacion presento por testigo en este caso a juan xuares de la rroseta vezino desta ciudad del qual fue tomado e rrecibido el juramento por Dios nuestro Señor y por una señal de cruz segun forma de derecho e prometio de dezir verdad e siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente.

15 A la primera pregunta dixo que conoce a pedro de barrientos y concio a juan xvarez de peredo padre del que litiga y concio a el dicho diego xvarez de peredo y concio al dicho diego lopez de peredo mas que despues de muerto estuvo en españa y en sus casas posaba en triana y concio sus haciendas y esto rresponde.

Fue preguntado por las preguntas generales de la ley que le fueron hechas e dixo que es de hedad de quarenta años poco mas o menos e que por parte de su madre del dicho diego xvarez de peredo es pariente este testigo del y quel parentezco es en tercer grado pero que por eso no dexara de dezir verdad e que no le tocan las demas generales que le fueron hechas.

24 A la segunda pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es publico y notorio ser y pasar lo contenido en la pregunta como en ella se declara pero que como dicho tiene este testigo no concio al dicho diego lopez de peredo ni a doña constanza su muger mas que

despues de muertos entrambos lo ay a pocos años este testigo fue a sevilla y pozo en casa del dicho diego lopez en sus propias casas y fue a posar a ellas rrepeto de deudo que tiene con el dicho diego xvarez de peredo por la parte de su madre y alli vido unas mugeres que heran nietas del dicho diego lopez de peredo e sobrinas de juan xvarez de peredo y ellas se lo dixeran y otras muchas personas y un fulano de brano que vivia en las dichas casas ansi mesmo natural de segobia hijodalgo el qual le dixo muchas vezes que avia casado diego lopez de peredo con doña constanza juarez y que durante el matrimonio ubieron entre otros hijos al dicho juan xvarez de peredo y le preguntaban muchas vezes a este testigo por el dicho juan xvarez que estaba en esta tierra o como hijo mayor que era el dicho juan xvarez de peredo del dicho diego lopez de peredo le avian quedado aquellas casas y tierras que eran en triana e unas viñas e otros bienes y las personas que las tenian y beneficiaban concian ser señor de todo ello al dicho juan xvarez de peredo e por esto lo sabe demas de ser publico e notorio lo contenido en la pregunta segun dicho tiene.

A la tercera pregunta dixo que sabe la pregunta como en ella se declara y es y pasa como la dicha pregunta lo declara preguntado como lo sabe dixo que por que la dicha doña ana de najera hera deuda de este testigo y como tal marido y muger les vido hazer vida maridable en uno al dicho juan xvarez de peredo con la dicha ana en esta ciudad de mexico pero no se hallo a sus velaciones mas de ser publicos ser casados e velados e como tales les vido hazer vida maridable en uno e durante su matrimonio entre otros hijos que tuvieron y procrearon por su hijo legitimo a el dicho diego juarez de peredo y es el mayor de todos al qual vido este testigo quel dicho juan xvarez e doña ana de najara lo trataba e nombraba llamandole hijo y el a ellos padres e lo vido nazer y por esto lo sabe.

A la quarta pregunta dixo que lo contenido en la pregunta lo oyo este testigo a francisco bravo escribano de triana e a pedro moreno personas que concieron al dicho diego lopez de peredo y fueron sus vezinos y de otras muchas personas en sebilla y en triana como el dicho diego lopez de peredo hera caballero hijodalgo notorio e como tal lo avian tenido y en esa rreputacion estaba e por serlo se le abian guardado todas las preminencias contenidas en la

pregunta que se suelen guardar a los caballeros hijosdalgo e que como tal avia tratado su persona teniendo casas muy principales en las quales como dicho tiene poso este testigo el tiempo que estuvo en sebilla y esto era publico y notorio y lo es entre las personas que dello tienen noticia y rresponde a la pregunta.

5^a A la quinta pregunta dixo que los que tiene rreferidos en la pregunta antes desta que le dixeran a este testigo quien era el dicho diego lopez de peredo y otras personas lo dixeran de donde decendia el dicho diego lopez de peredo y que era de la casa de los peredos en la montaña y casa muy conocida de caballeros hijosdalgo de casa solariega en la montaña de leon y esto era publico y lo decian por tal en triana todas las personas que avian conocido al dicho diego lopez de peredo y esto rresponde.

6^a A la sexta pregunta dixo que el dicho juan xvarez de peredo por ser hijo legitimo del dicho diego lopez de peredo hera caballero hijodalgo y notorio y como tal lo tenia este testigo e fue tenido en esta cibdad sin aver otra cosa en contrario e como tal caballero hijodalgo notorio este testigo vido que trataba su persona teniendo armas y caballos y tratandose como tal acompañandose con gente muy principal y caballeros en esta cibdad y esto lo sabe por que lo vido.

7^a A la setima pregunta dixo que este testigo tiene al dicho xvarez de peredo que litiga por ser nieto del diego lopez de peredo e hijo de juan xvarez de peredo por tal caballero hijodalgo notorio e como tal este testigo siempre de ordinario le a uisto tratar su persona acompañandose con los mas principales de la ciudad y tiene armas y caballos e criados tratando su persona como tal caballero hijodalgo y esto lo a visto e sabe de la pregunta.

8^a A la otava pregunta dixo que lo que dicho e declarado tiene es publico y notorio e publica voz y fama e la verdad para el juramento que tiene hecho en que se afirmo y rratifico y si necesario es lo vuelve a dezir de nuevo e lo firmo juan xvarez de la roseta ante mi benito beltran escrivano de su magestad.

Testigos En la ciudad de mexico en diez y siete dias del mes de noviembre de mil y quinientos y ochenta y siete años el dicho diego xvarez de peredo por la dicha ynformacion presento por testigo en este caso a juan lazaro negrete vezino desta cibdad del qual fue tomado e

rrecibido juramento por Dios nuestro Señor y por una señal de cruz segun forma de derecho y prometio de decir verdad de lo que supiere e le fuere preguntado y siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo y depuso lo siguiente.

1^a A la primera pregunta dixo que conoce a pedro de barrientos e conocio a juan xvarez de peredo e conocio a diego xvarez de peredo su hijo y conocio a diego lopez de peredo mas de auerlo oydo dezir e tener noticia desta causa.

Fue preguntado por las preguntas generales de la ley que le fueron hechas dixo que es de hedad de mas de sesenta años y no le tocan las generales de la ley que le fueron hechas.

2^a A la segunda pregunta dixo que lo contenido en la pregunta de muchos dias a esta parte lo a oido dezir por publico y notorio ser y pasar lo contenido en la pregunta como en ella se contiene en esta ciudad y en otras partes donde conocieron algunas personas a las personas contenidas en la pregunta e por tal hijo del dicho diego lopez de peredo e doña constanza su mujer a tenido este testigo al dicho juan xvarez y esto rresponde.

3^a A la tercera pregunta dixo que sabe la pregunta como en ella se contiene y es y pasa como la pregunta lo declara preguntado como la sabe dixo que por que este testigo vido en esta cibdad que el dicho juan xvarez de peredo hazia vida maridable en uno segun orden la santa madre yglesia catolica con la dicha doña ana de najara su legitima mujer y esto era publico y notorio pero que al tiempo de los desposorios e relaciones no se acuerda este testigo y todo lo demas lo vido y durante el matrimonio vido este testigo que entre otros hijos que tuvo el dicho juan xvarez de peredo e doña ana de najara ubieron por su hijo legitimo de legitimo matrimonio a el dicho diego xvarez de peredo e como tales les via tratar e nombrar e llamar hijo y el a ellos padres y como tal lo alimentaban y esto es publico y notorio en esta cibdad y vido como lo tenían en su casa y el dicho xvarez de peredo le servia al dicho juan xvarez como a su padre mirandole por su hacienda.

4^a A la quarta pregunta dixo que lo contenido en la pregunta lo a oydo este testigo dezir a muchas personas vezinos desta ciudad que lo contenido en la pregunta hera verdad e publico y notorio y otras muchas rrazones a cerca de que el dicho diego lopez de peredo a bue-

lo del que litiga era caballero hijodalgo notorio e que lo sabian por que lo avian visto en una executoria que tenia el dicho juan xvarez de peredo de parte del dicho diego lopez de peredo de como era caballero hijodalgo y como a tal se le avia vuelto la blanca de la carne y muchas personas le dixeran a este testigo como avian visto la dicha executoria en esta ciudad la qual se le avia perdido a el dicho diego de peredo la qual hera autentica y bastante y en especial lo oyo dezir a luis de castro vezino desta cibdad como avia visto la dicha executoria e por tal persona como la pregunta dize a tenido y tiene este testigo a los contenidos en la dicha pregunta y esto rresponde.

5^a A la quinta pregunta dixo este testigo a oydo dezir a personas que no se acuerda por aver mucho tiempo que el dicho diego lopez de peredo decendia de las montañas de leon de donde decienda la casa de los peredos caballeros hijosdalgo de solar conocido y esto rresponde a la pregunta.

6^a A la sexta pregunta dixo que por decender el dicho juan xvarez de peredo del dicho diego lopez de peredo su padre hera thenido por tal hijodalgo y caballero y en esta posesion hera avido y thenido y comunmente rreputado e por tal le a tenido este testigo y esto rresponde a la pregunta.

7^a A la setima pregunta dixo que por ser el dicho diego xvarez de peredo hijo de juan xvarez de peredo e nieto del dicho diego lopez de peredo es thenido y este testigo le tiene por caballero hijodalgo de solar conocido a el qual a visto este testigo que se acompaña con caballeros e gente noble e trata su persona como tal caballero theniendo armas y caballos y criado y en esta rreputacion es avido y thenido y este rresponde y sabe por que lo ha visto.

8^a A la octava pregunta dixo que lo que dicho tiene es publico y notorio y publica voz y fama e la verdad por el juramento que tiene hecho en que se afirma y certifico y lo firmo de su nombre juan lazaro negrete ante mi benito beltran escrivano de su magestad.

Testigo En la ciudad de mexico a diez y nueve dias del mes de noviembre del dicho año de mil y quinientos y ochenta y siete años el dicho diego xvarez de peredo para la dicha ynformacion presento por testigo en esta causa a luis xvarez de cardenas vezino desta ciudad del qual fue tomado e rrecibido juramento por Dios nuestro Señor e por una señal de cruz segun forma de derecho e pro-

metio dezir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado e siendo le preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente.

1^a A la primera pregunta dixo que conoce a pedro de barrientos y conoce a diego xvarez de peredo que lo presenta por testigo y no conocio a diego lopez de peredo e conocio a juan xvarez de peredo padre del que litiga e tiene noticia desta causa.

Fue preguntado por las preguntas generales de la ley que le fueron hechas dixo que es de hedad de quarenta años poco mas o menos e que no sabe si tiene deudo con el dicho diego xvarez y si lo tiene es fuera del quarto grado pero que por eso no dexara de decir verdad e no le tocan las demas generales que le fueron hechas.

2^a A la segunda pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es publico y notorio en la ciudad de sevilla de donde este testigo es natural donde el lo oyo dezir a muchas personas que no se acuerda ser e pasar lo contenido en la pregunta como en ella se declara pero que este testigo no conocio a los contenidos en la pregunta.

3^a A la tercera pregunta dixo que sabe la pregunta como en ella se declara y es y pasa como la pregunta lo dize e ceto que este testigo no se hallo presente a las belaciones y desposorios del dicho juan xvarez de peredo e doña ana de najara mas de que en esta cibdad los vido este testigo hazer vida maridable en uno como tales marido y muger y durante el dicho matrimonio entre otros hijos que tubieron ubieron y procrearon por su hijo legitimo al dicho diego xvarez de peredo que litiga y como tal les vido que le trataron llamandole hijo y el a ellos padre y como tal su hijo legitimo vido que lo tenían en su casa tratandole y alimentandole como tal y esto es publico y notorio y publica voz y fama.

4^a A la quarta pregunta dixo que lo del caso sabe que abra quatro años poco mas o menos que este testigo fue a los rreynos de castilla a negocios suyos y el dicho diego xvarez de peredo le encomendo a este testigo que de su parte hiziese probranza por parte de diego lopez de peredo su aguelo de como hera caballero notorio y hijodalgo y ansi este testigo en sevilla fue a triana y entro en las casas que decian ser de la morada del dicho diego lopez de peredo y andandó haziendo pesquisa sobre este caso hablo con un hombre viejo que no se acuerda su nombre vezino de